



DECRETO ALCALDICIO N° . 3348 /  
OTORGA PERMISO PRECARIO DE BIEN INMUEBLE  
MUNICIPAL A FAVOR DEL CLUB DE HUASOS LAS  
CABRAS.

LAS CABRAS, 10 DIC. 2015

**VISTOS:**

1. Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del 2012 y acta de sesión de instalación al cargo de fecha 06 de Diciembre del 2012.
2. Las facultades que me confiere el artículo 36 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo establecido en el artículo 12, y 5 letra c), ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Lo establecido en el artículo 63 letra f) de la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades.
5. La Resolución 1.600 de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los bienes Municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.
2. Que la Municipalidad para cumplir con sus funciones tiene la atribución de administrar los bienes municipales.
3. Que el Alcalde es quien tiene la facultad de administrar los bienes municipales, en conformidad a la Ley.
4. Que la Municipalidad de Las Cabras es dueña de un retazo de terreno que es parte de una propiedad ubicada en Las Cabras. Este terreno tiene una superficie de 32.422 metros cuadrados aproximadamente y deslinda: al Norte, al Poniente, y al Oriente con don Héctor Mujica López; Sur, con el mismo y en el camino de acceso con camino público al Carmen. La adquirió por venta, según consta en escritura pública otorgada en Peumo, ante Notario Suplente don Francisco Martínez con fecha 13 de Febrero de 1940, e inscrita a favor de la municipalidad de Las Cabras a fojas 21, número 22, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peumo- Las Cabras del año 1940.
5. Que en la propiedad individualizada precedentemente se encuentra emplazada la media Luna de Las Cabras.





**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** al Club de Huasos de Las Cabras, organización comunitaria sin fines de lucro, rol único tributario n° 71.430.600-6, representada por su presidente don **OSVALDO SAMUEL ORDOÑEZ FUENTES**, chileno, cédula nacional de identidad número 6.030.248-0, ambos domiciliados en la comuna de Las Cabras, a ocupar el inmueble donde se encuentra la media luna de las Cabras, ya individualizado, con el objeto que le otorgue el uso que corresponde a su naturaleza de recinto deportivo.
2. Las condiciones en que se otorga el presente permiso son: a) Se deberá mantener el aseo del lugar en perfecto estado. b) No podrá ser cedido, transferido o arrendado. c) No se permite la publicidad directa o indirecta de patrocinadores. d) Solo se podrá dar uso al inmueble de acuerdo a su naturaleza. e) El permisionario deberá pagar los gastos de luz, agua, derechos de aseo, contribuciones etc, si los hubiere. f) Está prohibido edificar o realizar cualquier obra, salvo autorización por escrito de la Municipalidad. g) Efectuar las mantenciones que correspondan para su estado de conservación adecuada. h) Deberá permitir el ingreso de personal municipal a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas. i) Deberá permitir, durante las fiestas patrias, que el inmueble sea usado para realizar las fondas de la ciudad de Las Cabras, de manera tal, que dicho recinto -excluyendo la construcción- quedara a disposición de la municipalidad para realizar esta actividad como cualquier otra actividad que la Municipalidad requiera, notificando de esto con un plazo de 1 semana, indicando el tiempo por la cual se realizará esta actividad.
3. La fecha de inicio de la presente autorización es a contar del 04 de Noviembre del 2015, con vigencia de 5 años, prorrogable por igual período.
4. **NOTIFÍQUESE** al interesado por intermedio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien levantara un acta del estado del recinto, debiendo ser firmada en señal de conocimiento y aceptación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**JUAN CARLOS BENAVIDES VARGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**RIGOBERTO LEIVA PARRA**  
**ALCALDE**

**Distribución**

- Archivo
  - DIDECO
  - Adm. Municipal
  - Transparencia
- RLP/EPC

LA PRESENTE AUTORIZACION  
CORRESPONDE A DECRETO  
ALCALDICIO N° 3348  
DE FECHA 10 DIC. 2015

